



« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ODE
Expte. N° 1414-751/2021.-

DECRETO N° 4780 -MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2021

VISTO:

La renuncia presentada por el Oficial Inspector Ortega Gisela Emilce, D.N.I. N° 32.876.736, Legajo N° 18.094, a partir del 04 de Agosto del 2021, como personal de la Policía de la Provincia de Jujuy; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 1707-DP/21, Jefatura de Policía de la Provincia de Jujuy, acepta a partir de la fecha de notificación, la renuncia presentada por el Oficial Inspector Ortega Gisela Emilce, D.N.I. N° 32.876.736, Legajo N° 18.094;

Que, obra intervención de la Secretaria de Seguridad Publica;

Que, la Dirección General de Auditoria Legal del Ministerio de Seguridad refiere, que corresponde aceptar la renuncia presentada por la administrada a partir del 04 de Agosto del 2021, por encontrarse comprendida en las disposiciones del artículo 32° inc. II) de la Ley Orgánica Policial N° 3757/81 y artículo 104° inc. a) de la Ley del Personal Policial N° 3758/81;

Que, Fiscalía de Estado adhiere a los fundamentos esgrimidos por el Ministerio de Seguridad;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1°: Téngase por aceptada, con retroactividad al 04 de Agosto del año 2021 la Renuncia presentada por la Sra. **ORTEGA GISELA EMILCE, D.N.I. N° 32.876.736, Legajo N° 18.094**, al cargo de **OFICIAL INSPECTOR** del Cuerpo Seguridad – Escalafón General de Policía de la Provincia de Jujuy, conforme las previsiones del artículo 32° inc. II) de la Ley Orgánica Policial N° 3757/81 y artículo 104° inc. a) de la Ley del Personal Policial N° 3758/81.

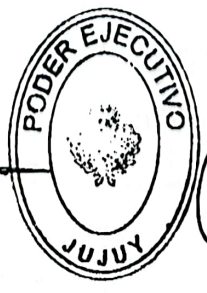
ARTÍCULO 2°: Por Policía de la Provincia, notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1886/48.

ARTÍCULO 3°: Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Policía de la Provincia, para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

Director de Presupuesto
Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy

14
13
12
11
10
9
8
7
6
5
4
3
2
1

Cte. M^o DR. LUIS ALBERTO MARTIN
Ministro de Seguridad
GOBIERNO DE JUJUY



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR